



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 30/2014
ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ANPE (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 034/2014 “PROVISIÓN
DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 03/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1462** de 2 de mayo de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Resolución GADM-GAL N° 21/2014** de 17 de julio de 2014 de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-574** de 3 de julio de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-115** de 25 de agosto de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-701** de 12 de agosto de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-370** de 1 de septiembre de 2014 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 050/2013** del 21 de enero de 2013, de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del



Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo, se establecen como funciones del RPA los de *"Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación"* y *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)".*

Que en el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS** se dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda".*

Que a través del artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 03/2013** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1462**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la **Resolución GADM-GAL N° 21/2014**, se declara desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación (Por solicitud de propuestas) ANPE – P N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión".

Que por medio del proveído de 10 de julio de 2014 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-574** el RPA autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE – P N° 034/2014 - "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión".

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-115** la Comisión de Calificación del BCB verificó que se presentaron dentro del proceso de contratación ANPE – P N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión", los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica
1	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	Bs656.573,98
2	ALL SERVICE C&C S.R.L.	Bs718.000,00
3	AMPER S.R.L.	Bs712.000,00



Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

1. *“La propuesta de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. posee el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB); sin embargo, resultó descalificada en la evaluación técnica debido a que no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el DBC.*
2. *La propuesta de la empresa AMPER S.R.L. posee el segundo PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para esta contratación y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC.*
3. *La empresa ALL SERVICE C&C S.R.L., resulta desestimada al poseer el tercer PEMB.”*

Que en este contexto en dicho informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. *“Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 **“PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIREACONDICIONADO DE PRECISIÓN”** – Segunda Convocatoria, en favor de la empresa AMPER S.R.L, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DE PROCESO	MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA*	Plazo de Entrega de los Bienes
PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs712.000,00	130 días calendario a partir del día siguiente calendario de la firma del contrato,

**Incluye los impuestos de Ley.*

2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.*
3. *Emitir la Resolución de Adjudicación.”*

Que mediante Proveído de 26 de agosto de 2014 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-701**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-115 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-370** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-115 la propuesta económica de AMPER S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido en el proceso de contratación y su propuesta técnica cumple con las condiciones*



y requisitos requeridos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión", a favor de dicho proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 16 del RE-SABS concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181."

Que de acuerdo a la **Acción de Personal N° 050/2013** de la Gerencia de Recursos Humanos, se designa en el cargo de Gerente de Administración a.i. al Lic. Eduardo Germán Domínguez Bohrt, a partir de 21 de enero de 2013 hasta la designación del titular.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión" en favor de AMPER S.R.L., debido a que su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos en el DBC, en atención a lo señalado en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-115 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 16 de RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 1 de septiembre de 2014


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RSM/MMS/jbv/wbb.



conforme
Dario Magne M.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
26-8-2014
INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF- 2014-115
25/08/2014

A : Darío Magne Mamani / GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
Responsable del Proceso de Contratación de
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo
(RPA) (de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00)

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

ASUNTO : APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE
PROPUESTAS) N° 034/2014 "PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
DE PRESIÓN" – SEGUNDA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), parágrafo III, artículo 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar para su consideración el presente Informe de Evaluación y Recomendación dentro del proceso de referencia

2. ANTECEDENTES

- **Primera Convocatoria:** Mediante Resolución GADM-GAL N°21/2014 se resolvió declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de referencia, considerando que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.
- **Segunda Convocatoria**
 - **Solicitud:** De acuerdo a conclusiones emitidas por la Gerencia de Sistemas (GSIS) en Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-45 recibido en el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 03/07/2014, solicitan iniciar la segunda convocatoria del proceso de contratación, para el efecto remitieron la Especificaciones Técnicas debidamente ajustadas. Asimismo, mediante proveído insertó en Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-574 de fecha 10/07/2014, su autoridad autorizo el inicio de la segunda convocatoria.
- **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el parágrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas ajustadas y elaboradas por la GSIS, Modelo de DBC para Contratación de Bienes (Apoyo Nal. a la Producción y Empleo) por Solicitud de Propuestas, Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y Modelo de Contrato.
- **Publicaciones:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes del BCB y puestos a disposición de los proponentes interesados en fecha 23/07/2014. Asimismo, se publicó la convocatoria en el periódico La Razón el jueves 31/07/2014.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta Horas 11:30 am. del día lunes 04/08/2014.
- **Designación de la Comisión de la Calificación:** Designada en fecha 29/07/14 y modificada en fechas 04/08/2014 y 22/08/2014.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se verificó la presentación de (3) sobres, mismos que corresponden a:

A



No.	PROponentes	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	04/08/2014	10:25
2	ALL SERVICE C&C S.R.L.	04/08/2014	11:13
3	AMPER S.R.L.	04/08/2014	11:19

4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 12, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, se efectuó el Acto de Apertura de los sobres, para posteriormente verificar la presentación de la documentación y propuesta económica requerida en el DBC. El precio total ofertado por los proponentes se detalla a continuación:

No.	PROponentes	Monto Total de la Propuesta Económica
1	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	Bs656.573,98
2	ALL SERVICE C&C S.R.L.	Bs718.000,00
3	AMPER S.R.L.	Bs712.000,00

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS APLICANDO EL MÉTODO DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (PEMB)

5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Dando cumplimiento al numeral 14 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, según el siguiente detalle:

a) Verificación de la Presentación de la Documentación requerida en el DBC según el Formulario V-1 (Evaluación Preliminar)

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.		ALL SERVICE C&C S.R.L.		AMPER S.R.L.	
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS						
1. Formulario A-1: Formulario de Presentación de Cotización	✓	C	✓	C	✓	C
2. Formulario A-2b: Formulario de Identificación del Proponente.	✓	C	✓	C	✓	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta	✓	C (*)	✓	C (*)	✓	C (*)
PROPUESTA ECONÓMICA						
4. Formulario B-1: Formulario de Propuesta Económica	✓	C	✓	C	✓	C
PROPUESTA TÉCNICA						
5. Formulario C-1: Formulario de Especificaciones Técnicas.	✓	C (**)	✓	C (**)	✓	C (**)

✓ = Presentó.

C = Continúa.

(*) = La revisión del cumplimiento de la Garantía se realiza en el Informe Legal.

(**) = La revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se la realizará en la siguiente etapa de evaluación.

Del cuadro anterior (Formulario V-1), se establece que las empresas INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L., ALL SERVICE C&C SRL., y AMPER SRL presentaron los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, numeral 10 del DBC del proceso de contratación de referencia. Asimismo, se verificó que los documentos presentados por las empresas citadas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC; por lo que, se continuo con el proceso de evaluación respectivo.



b) Evaluación Legal:

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-339 (adjunto) recibido por el DCC en fecha 14/08/2014, la GAL manifiesta lo siguiente:

"(...) 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) (Presentación de los Formularios A-1 o A-2) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, se procedió con la revisión de la documentación presentada por:

- INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.
- ALL SERVICE C&C S.R.L.
- AMPER S.R.L.

Asimismo, se verifico la presentación y los aspectos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 0181, de la garantía de seriedad de propuesta presentada por dichos proponentes, de acuerdo al inciso e) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, ya que la misma se constituye en la garantía de que éstos participarán de buena fe y que tienen la intención de culminar el proceso.

De la revisión y análisis de los documentos enviados a esta Gerencia, se desprende lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	ALL SERVICE C&C SRL	AMPER SRL
Formulario de Presentación de propuesta (Formulario A-1)	✓	✓	✓
Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario 2-b).	✓	✓	✓
Garantía de Seriedad de Propuesta (*), con las siguientes características, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Supremo N° 0181: - Renovable, irrevocable, de ejecución inmediata en el caso de Boletas de Garantía. - Renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, en el caso de Pólizas de Seguro	✓**	✓***	✓

✓ = Cumple

(*) Los aspectos restantes de la Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde que sean revisados por la Gerencia de Administración.

** INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. adjunta los Formularios A-1 y A-2b identificándose con dicha razón social, no obstante en la Boleta de Garantía que presenta como Garantía de Seriedad de Propuesta se verifica que la misma ha sido emitida por cuenta de "ICTEC SRL", en este sentido podría entenderse que ésta última denominación es la sigla como abreviación de la razón social.

*** ALL SERVICE C&C S.R.L. adjunta los Formularios A-1 y A-2b identificándose con dicha razón social, no obstante, la Boleta de Garantía que presenta como Garantía de Seriedad de Propuesta ha sido emitida por cuenta de "ALL SERVICE CUADRADO CUADRADO S.R.L.", en este sentido podría entenderse que ésta última denominación es la razón social completa del proponente y que en los citados Formularios se consignó su sigla, definida como la abreviación de la razón social.

3. CONCLUSIONES.

Como consecuencia de lo expuesto AMPER S.R.L. ha cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a) y b) del numeral 10.1, del punto 10 del DBC y su Garantía de Seriedad de Propuesta cumple con las características requeridas en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

A



Por otra parte, corresponde que la falta de coincidencia entre la razón social que se consigna en los Formularios A-1 y A-2b y la que consta en la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. y ALL SERVICE C&C S.R.L., sea considerada por la Comisión de Calificación, a objeto de determinar si dicho aspecto se constituye o no en error subsanable tomando en cuenta los criterios de subsanabilidad que constan en los incisos a) y b) del apartado 6.1 del numeral 6 del DBC, consignando dicho aspecto en el Informe de Evaluación y Recomendación.”

Respecto a las observaciones identificadas por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. ha presentado los Formularios A-1 A-2b con dicha razón social y adjunta como Garantía de Seriedad de Propuesta una Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta por cuenta de “ICTEC S.R.L.”, en este sentido podría entenderse que esta última denominación es la abreviación de la razón social de este proponente; por otra parte, la empresa ALL SERVICE C&C S.R.L. ha presentado los Formularios A-1 A-2b con dicha razón social y adjunta como Garantía de Seriedad de Propuesta una Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta por cuenta de ALL SERVICE CUADRADO CUADRADO S.R.L.; en este sentido, podría entenderse que esta última denominación es la razón social completa de este proponente. Por tanto, considerando además que la finalidad de este proceso de contratación es de contar con los bienes que la entidad requiere para el logro de sus objetivos, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas del objeto de contratación, la Comisión de Calificación, considera que los errores señalados por la GAL son **errores subsanables** en aplicación al inciso a) y b)², subnumeral 6.1, numeral 6 del DBC, por lo que sus propuestas pueden continuar con la siguiente etapa de evaluación, al no afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas.

c) Evaluación Administrativa: Detalle de la verificación realizada por la Comisión de Calificación (En Sesión Reservada) respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP)

Detalle	Documento solicitado	Fecha de Presentación de Propuestas	Validez de la propuesta	Garantía de Seriedad de Propuesta			
				Valor	Características	Validez de la GSP	
						En días	En fechas
Datos requeridos en el DBC	Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento	04/08/2014	Mínimo 30 días	Uno por ciento (1%) de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	Total 30 días calendario como mínimo (Treinta (30) días calendario adicionales al plazo de validez de la propuesta) establecido en el DBC.	02/10/2014 como mínimo establecido en el DBC.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. – PROPUESTA ECONÓMICA (PE) Bs\$56.573,98							
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía	04/08/2014	60 días	Bs\$8.000,00 Monto mayor al 1% de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata*	93 días calendario Plazo superior al plazo mínimo requerido (02/10/14)	04/11/14
Cumple/ No cumple	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALL SERVICE C&C S.R.L. – PROPUESTA ECONÓMICA (PE) Bs\$718.000,00							
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía	04/08/2014	60 días	Bs\$7.180,00 1% de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata*	68 días calendario Plazo superior al plazo mínimo requerido (02/10/2014)	10/10/14
Cumple/ No cumple	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AMPER S.R.L. – PROPUESTA ECONÓMICA (PE) Bs\$712.000,00							
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía	04/08/2014	31 días	Bs\$7.300,00 Monto mayor al 1% de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata*	68 días calendario Plazo superior al plazo mínimo requerido (02/10/2014)	10/10/2014
Cumple/ No cumple	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*Evaluación: Aspecto evaluado por la GAL

¹ a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el DBC

² b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.



Del cuadro anterior, se establece que las GSP presentadas por las empresas INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L., ALL SERVICE C&C SRL., y AMPER SRL cumplen con los requisitos administrativos establecidos en el DBC del presente proceso de contratación.

5.2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (PEMB)

5.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Revisión y Corrección de Errores Aritméticos, Aplicación de Márgenes de Preferencia y Determinación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), según Formulario V-2.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA (Bs)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (Bs)	PRECIO REFERENCIAL (PR) (Bs)	DIFERENCIA (PR-MAPRA) (Bs)	MARGEN DE PREFERENCIA POR COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN O POR BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS	MARGEN DE PREFERENCIA PARA MYPE's, APP Y OECAS	FACTOR DE AJUSTE FINAL f_f	PRECIO AJUSTADO (PA) (Bs)
		pp	MAPRA			fa1	fa2	$f_f = fa_1 + fa_2 - 1$	$PA = MAPRA \cdot f_f$
1	INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	656.573,98	656.573,98	800.000,00	143.426,02	1,00	1,00	1,00	656.573,98 (PEMB) (1er Lugar)
2	AMPER SRL	712.000,00	712.000,00		88.000,00	1,00	1,00	1,00	712.000,00 (2do Lugar)
3	ALL SERVICE C&C SRL	718.000,00	718.000,00		82.000,00	1,00	1,00	1,00	718.000,00 (3er Lugar)

Del cuadro precedente, se establece que las propuestas económicas de las empresas INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L., ALL SERVICE C&C SRL., y AMPER SRL no consignan errores aritméticos, no solicitaron la aplicación de ningún Margen de Preferencia, se encuentran dentro del Precio Referencial; por tanto, se entregó las propuestas originales al Sr. Jose S. Delgado Machicado (Gerente de Sistemas a.i.) en calidad de representante del Área Solicitante, para que efectúe la evaluación técnica correspondiente, de acuerdo con el método establecido para el efecto (PEMB).

5.2.2 Evaluación de la Propuesta Técnica del Proponente que cuenta con el PEMB (INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L.)

Mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-49 recibido en el DCC en fecha 12/08/2014, la GSIS remitió los resultados de evaluación concluyendo que:

"(...)

2. DESARROLLO

A continuación se presenta el resultado de la evaluación técnica de las propuestas. Se hace notar que para este proceso se eligió el método de selección y adjudicación de precio evaluado más bajo (PEMB), se presenta el resultado de la evaluación comenzando por la propuesta económica más baja.

2.1 Empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L.

En la propuesta técnica del proponente no figuran los puntos 16, 17, 18, 19, 20, 21. 22 y 23, inciso A, numeral II: "CARACTERÍSTICAS GENERALES



DEL(LOS) BIEN(ES)" de las Especificaciones Técnicas. Los puntos que no figuran en la propuesta son los siguientes:

- *Punto 16: Panel de control.*
- *Punto 17: Administración remota.*
- *Punto 18: Alarmas.*
- *Punto 19: Comportamiento ante fallas de suministro de energía eléctrica.*
- *Punto 20: Suministro de aire frío.*
- *Punto 21: Retorno de aire caliente.*
- *Punto 22: Filtro de aire.*
- *Punto 23: Tipo de enfriamiento.*

Revisada la documentación presentada por el proponente, se observa que la propuesta de la empresa está incompleta al no figurar los puntos citados anteriormente en las Especificaciones Técnicas.

Se hace notar que en la propuesta presentada por la empresa se encuentra repetida una página de las Especificaciones Técnicas en la que figuran los siguientes requerimientos:

- *Puntos 1, 2, 3 del inciso E, numeral II: "Experiencia de la empresa", "Autorización de venta en Bolivia" y "Soporte técnico".*
- *Punto 1 del inciso F, numeral II: "Oficina en la ciudad de La Paz".*

Concluida la evaluación técnica de la propuesta de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. se determinó que la misma no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas al estar incompleta por lo que se procedió a evaluar la siguiente propuesta.

Se adjunta en anexo detalle de la evaluación.

2.2 Empresa AMPER S.R.L.

Concluida la evaluación técnica de la propuesta de la empresa AMPER S.R.L. se determinó que la misma cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Se adjunta en anexo detalle de la evaluación.

2.3 Empresa ALL SERVICE C&C S.R.L.

No se realizó la evaluación técnica de la propuesta de la empresa ALL SERVICE C&C S.R.L. debido a que su oferta económica es mayor que la empresa AMPER S.R.L.

3. CONCLUSIONES

Una vez finalizada la evaluación técnica de las propuestas se concluye lo siguiente:

- *La propuesta técnica de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. no está completa **por lo que no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas.***
- *La propuesta de empresa AMPER S.R.L., quien presentó la segunda propuesta económica más baja, **cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas.**" (...)*

Por lo expuesto anteriormente, la propuesta de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. resultó descalificada en la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el



inciso c) del subnumeral 5.2 , numeral 5 “Rechazo y Descalificación de Propuestas” del DBC, debido a que no cumple en su integridad con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

6. CONCLUSIONES

1. La propuesta de la empresa INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L. posee el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB); sin embargo, resultó descalificada en la evaluación técnica debido a que no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el DBC.
2. La propuesta de la empresa AMPER S.R.L. posee el segundo PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para esta contratación y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC.
3. La empresa ALL SERVICE C&C S.R.L., resulta desestimada al poseer el tercer PEMB.

7. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 “**PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**” – Segunda Convocatoria, en favor de la empresa **AMPER S.R.L.**, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PROCESO	MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA*	Plazo de Entrega de los Bienes
PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs712.000,00	130 días calendario a partir del día siguiente calendario de la firma del contrato,

*Incluye los impuestos de Ley.

2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.
3. Emitir la Resolución de Adjudicación.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Jose Delgado Machicado
GERENTE DE SISTEMAS a.i.
PRESIDENTE

Claudia Chora Cruz
PROFESIONAL EN COMPRAS
Y CONTRATACIONES
VOCAL

Maria E. Cuba Carrasco
JEFE DEL DPTO. COMPRAS Y
CONTRATACIONES a.i.
SECRETARIO

Gustavo Alcón Carrasco
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INFORMÁTICA a.i.
VOCAL TÉCNICO 1

Gabriel Alvarez Zapata
JEFE DEL DEPTO. DE SOPORTE TÉCNICO
VOCAL TÉCNICO 2

MEC/C&C

